

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

La incorporación del Trabajo de Grado como Unidad Curricular sin carga crediticia dentro del Plan de Estudios en los distintos programas de formación en las instituciones universitarias que forman Técnico Superior Universitario con características diversas, obligan a la necesaria reflexión sobre. ¿Qué se quiere de estos trabajos? ¿Qué tipo de trabajos de investigación deberían realizar un TSU? ¿Qué características deben tener? ¿Qué nivel de complejidad o profundidad deben tener? La primera razón o una de las más notables es que el Trabajo Especial de Grado se realiza como un requisito curricular, convirtiéndose en uno de los pasos más importantes hacia el camino de la formación investigativa del alumno. Lo que se pretende con este trabajo es que el alumno logre reflejar en un documento parte de sus conocimientos adquiridos en la trayectoria de sus estudios profesionales.

Se espera lograr que el estudiante se oriente esencialmente en poner de relieve las fortalezas y competencias adquiridas, igualmente enfatizar la necesaria y vital correlación entre la formación académica y el mundo laboral externo; tener visión de futuro en relación a su prospectiva ocupacional y profesional en función del perfil de competencias de su carrera y las exigencias de un mercado de trabajo que demanda además de conocimientos afín a su disciplina, tener la capacidad de transformar e innovar en el contexto del oficio o profesión que desempeñe, donde las funciones a desarrollar deben estar fortalecidas por las competencias, habilidades y destrezas adquiridas en el proceso de formación universitaria, unida a su desarrollo integral como ser humano inmerso en una sociedad compleja y diversa.

Se pretende igualmente, en el marco de los lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, que demanda una formación integral humanitaria, que el alumno además del conocimiento propio del perfil del egresado, tenga la posibilidad de combinar la formación en valores, eje transversal de la carrera, con la pertinencia social de los estudios como respuesta al entorno social o medios socio comunitarios donde desarrolla su profesión; es decir, el aporte que puede ofrecer su oficio o profesión a la diversidad y complejidad de las necesidades sociales y no sólo las del sector productivo. De ahí la importancia de incorporar también en el análisis, el aporte recibido durante el ejercicio del servicio comunitario cumplido como requisito de grado, el cual le permitió poner en práctica sus competencias profesionales para desarrollar un proyecto comunitario como respuesta social.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la importancia que representa para nuestros profesores y alumnos la elaboración del Trabajo Especial de Grado, se ha analizado el proceso que actualmente se lleva a cabo para cumplir con este requisito, tanto por parte de los estudiantes, como de los profesores. En este sentido, se presentan algunas de las causas que justifican y dan soporte a la presente propuesta de reformulación de este proceso:

- En el diseño curricular de la carrera, se dispone de escasa formación de los alumnos para abordar la metodología de la investigación y es en el V período Académico, cuando se dicta el Seminario para elaborar el Proyecto de TEG.
- Solamente se tiene como base para el abordaje TEG, la asignatura Técnica de Estudio e Investigación, la cual se dicta en el primer semestre, luego en el tercer semestre se estudia Redacción y Ortografía (Solamente en la Organización y Sistema). Estas materias no cuentan entre sus objetivos, con la preparación del alumno en el área de investigación, no obtente algunos de sus contenidos contribuyen, en pequeña medida, a dar algunas herramientas para el desarrollo del TEG, pero esto no es suficiente.
- En la medida en que crece la matrícula, se hace más compleja la ubicación de tutores y jurados para el proceso de tutoría, validación de instrumentos de recolección de datos y evaluación de los TEG.
- En la actualidad por requerimiento del MPPEUCyT el Instituto está desarrollando el Proyecto Institucional “Actualización del Diseño Curricular y de Planes de Estudios del IUDAG”, que conlleva a la revisión de las mallas curriculares de las menciones de Finanzas y la de Organización y Sistemas, los contenidos programáticos de las asignaturas y la reformulación de las actividades de requisitos de grado con la finalidad de adecuarla a los lineamientos del Ministerio, las exigencias del sector empleador público y privado y las necesidades del entorno social o comunitario.

FINES

- Completar la formación recibida por el estudiante a fin de que integre los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de la especialidad en una actividad investigativa.
- Lograr que el estudiante, a través del análisis reflexivo sobre su trayectoria académica como cursante de una de las dos menciones de la carrera que se dicta en el Instituto Universitario de Administración y Gerencia, tenga la capacidad de relacionar los contenidos programáticos de cada componente de formación: general, profesional y especializado con los conocimientos y competencias adquiridas en función el perfil de la Mención respectiva.

DEFINICIÓN DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

Naturaleza

El Trabajo Especial de Grado lo constituye, una línea académica mediante la cual el estudiante describe las competencias generales y específicas que obtuvo en cada una de las asignaturas cursadas en el transcurso de su formación a nivel de TSU, cuya consolidación conforma el perfil ocupacional de la carrera y/o menciones, que a través del análisis comparativo, establece una relación con su desempeño laboral presente, bien a nivel de las tareas o funciones que desarrolla en su entorno laboral o en sus prácticas profesionales en el ejercicio del programa de pasantías.

Se trata de un trabajo que le permite al estudiante concretar los conocimientos adquiridos en los periodos que conforman el pensum de estudios de la carrera de Administración, integrada por dos

menciones, cuyos perfiles de competencias le son propios para poder transferir conocimientos en la prestación de un servicio profesional y cuyas competencias, habilidades y destrezas desarrolladas o reforzadas en el proceso de formación, permiten la ejecución idónea de las funciones asignadas en el ejercicio laboral.

Por tratarse de un estudio que le da al estudiante la posibilidad de investigar sobre su propia realidad académica o proceso de formación profesional (estudio de caso), como Técnico Superior universitario, esta concepción del TEG le facilita poder evaluar las fortalezas y debilidades que han evidenciado a través del análisis comparativo entre lo aprendido y la praxis profesional; la visión de futuro que tienen en cuanto a las metas que a mediano y largo alcance se plantea en lo personal y en el plano productivo e igualmente el impacto o alcance de su profesión en el marco del desarrollo social y productivo del país.

La realización del TEG es de carácter obligatorio para optar al título en la respectiva mención de la carrera que contempla el IUDAG. Este debe ser realizado dentro del lapso académico estipulado en el Plan de Estudio (Sexto Período Académico) y formará parte del expediente académico del estudiante.

La elaboración del TEG es de carácter individual y no se puede desarrollar bajo la estrategia pedagógica de trabajo en equipo, por cuanto por equipararse esta modalidad de línea de investigación a estudios de casos o historia de vida, partiendo del estudio vivencial del estudiante. Se trata de medir o evaluar su capacidad de analizarse individualmente y de poner en relieve su propia experiencia de estudios.

En la práctica se indica que las diferencias en cuanto a la formación del Técnico Superior Universitario y los demás profesionales, obedece a que el técnico hace énfasis en la práctica laboral mientras que los estudios de carrera largas hacen énfasis en la teoría y en la profesión en general.

Objetivos

Generales:

- Niveles que conforman el plan de estudio, con la estructura de la malla curricular y con el desempeño laboral que hasta el presente ha desarrollado como trabajadores o como pasante

Específicos:

- Capacidad de caracterizar el perfil de competencia de la mención correspondiente.
- Análisis de la malla curricular de la mención que cursa.
- Capacidad de relacionar el perfil de competencias con los contenidos programáticos de la malla curricular por componentes: general, profesional básico y especializado.
- Vincula las competencias adquiridas en cada nivel de formación, con el Servicio Comunitario y la Pasantía Profesional.
- Vincular las competencias adquiridas en su proceso de formación con el desempeño de las funciones laborales vigentes o las desarrolladas como pasante.
- Capacidad de reflexionar en relación a las fortalezas profesionales obtenidas en su proceso formativo e igualmente, las debilidades observadas en el desarrollo de sus competencias

profesionales cuando ejerció el servicio comunitario, la pasantía o el desempeño de sus funciones laborales.

- Pertinencia social y productiva de la profesión en el contexto social y económico del país, visión de futuro de su desarrollo profesional y perspectivas personales.
- Capacidad de señalar recomendaciones al Instituto sobre la malla curricular, contenido programático de las materias cursadas, calidad de los docentes y servicios que recibe.

MARCO LEGAL

- Reglamento de funcionamiento de los Instituto y Colegios Universitario
- Régimen de estudios y requisitos de grado.
- Resolución sobre las Normas de Evaluación del Rendimiento estudiantil de los Institutos y Colegios Universitarios. (Gaceta Oficial del 13-01-1998 Sección Cuarta. Artículo 61 al 72)
- Reglamento Interno del IUDAG. Octubre 2000

MARCO LEGAL

- Artículo 38: El Instituto conferirá los títulos profesionales y grados académicos correspondientes a los alumnos que hayan concluido los estudios y cumplido con todos los requisitos establecidos al respecto, y con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Cultura y Deporte que rige esta materia.
- El TEG tiene su fundamento legal en el Reglamento de Evaluación del rendimiento Estudiantil, Capítulo VII Artículo 72 donde se define como una actividad especial del Plan de Estudio de la Carrera, de carácter obligatorio, sin carga crediticia (Modificación aprobada por el Consejo Directivo del 27-10-04).
- Resolución del Consejo Académico del IUDAG del 26-05-15 que contempla la reestructuración del TEG bajo la modalidad de estudios de casos, basados en las competencias, conocimientos y valores adquiridos por los estudiantes durante su carrera.
- Normas que regulan la elaboración y presentación del Trabajo Especial de Grado a los alumnos del IUDAG. Actualizadas en el mes de noviembre 2015 en las cuales se indica: La elaboración del TEG es de carácter obligatorio para optar al Título en la respectiva mención de la carrera que contempla el IUDAG. Este debe ser realizado dentro del lapso académico estipulado en el Plan de Estudio (Sexto Periodo) y formará parte del expediente académico del estudiante.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INSCRIPCIÓN DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

- El Trabajo Especial de grado (TEG) es una actividad del Plan de Estudios de la carrera, sin carga crediticia, que debe realizar el estudiante como parte de su formación. Dicha actividad estará bajo la responsabilidad de la Coordinación del TEG (CTEG), unidad adscrita a la Subdirección Académica.

- La realización del TEG es de carácter obligatorio para optar al título en la respectiva carrera. Este debe ser realizado dentro del lapso académico, contemplado en el diseño curricular.
- Para inscribir el TEG, el estudiante deberá haber aprobado el 100% de las Unidades Crédito (UC) del Plan de Estudio de la carrera, que le proporcionan las competencias básicas del proceso de investigación.
- No existe la figura de Tutor. En caso de existir alguna duda puede ser consultada con el respectivo Coordinador TEG.
- Deberá cancelar el arancel correspondiente y posteriormente efectuar la su inscripción por la web o por Control de Estudio, finalmente deberá formalizar su registro en la Coordinación de Trabajo Especial de Grado (lunes a viernes y la sabatina), en las fechas establecidas en el cronograma TEG, y publicadas en la cartelera informativa de esta Coordinación y en las redes sociales institucionales.
- El incumplimiento de esta normativa impide al estudiante inscribir Trabajo Especial de Grado.
- El TEG será objeto de revisión por un evaluador designado por la Coordinación de TEG
- En la fecha establecida en el cronograma de actividades se les informa al estudiante el nombre de su profesor evaluador. Igualmente En la semana Doce (12) y la fecha señalada en el cronograma de la Coordinación de TEG, el estudiante deberá entregar su informe con las correcciones ya efectuadas, además de original y fotocopia del acta de evaluación de su trabajo.
- Cuando el estudiante por causa justificada no puede entregar su informe en la semana doce (12), deberá remitir una carta a la Coordinación de TEG explicando su caso, con el soporte respectivo, de manera que el Consejo Directivo, por vía de excepción, determine el proceso a seguir.
- La Coordinación de TEG presentará a la Subdirección Académica, para su aprobación, una lista de evaluadores, antes de la inscripción de los estudiantes.
- Cuando no sea posible asignar un evaluador de la institución, se puede proponer uno externo, en cuyo caso la Coordinación de TEG debe presentar la solicitud a la Subdirección Académica.
- Por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas por el alumno o el evaluador, la Coordinación de TG podrá solicitar a la Subdirección Académica la sustitución del mismo, en cualquier momento del proceso.
- Un profesor no podrá evaluar simultáneamente más de diez (10) TG, en un período académico y será responsable de efectuar dos revisiones a cada trabajo, por lo cual la institución cancelará cuatro (4) horas académicas por cada uno de ellos. Los casos especiales serán resueltos por la Subdirección Académica, previa justificación presentada por la Coordinación de TEG.
- Será responsabilidad del evaluador indicar al alumno en el formato de evaluación, las observaciones de su informe con respecto a ortografía, redacción, congruencia y pertinencia del contenido y capacidad de análisis, con la finalidad que éste realice las correcciones pertinentes.
- El evaluador después de haber realizado, señalar en el formato de acta de evaluación la calificación cualitativa (aprobado o reprobado) que obtuvo el estudiante en su informe.
- Será función del Coordinador de TEG, orientar a los alumnos que tienen dos o más periodos académicos sin cursar Trabajo Especial de Grado, en cuanto a los procedimientos y normas para la elaboración del informe final.

- Será el Título del Informe: “El perfil profesional del administrador en _____: Relación de los conocimientos y competencias adquiridas en su proceso formativo y su vinculación con el campo laboral.”
- La Coordinación de TEG es la responsable de avalar la culminación del TEG, una vez concluida la evaluación respectiva y de entregar a la División de Control de estudio la planilla de evaluación donde se refleja la calificación de los alumnos que cursaron Trabajo Especial de Grado.

FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL TEG

- Tener una extensión mínima de quince (15) cuartillas y máximo de y cuarenta (40) cuartillas.
- La presentación del TEG debe atender a las normas de presentación de los trabajos escritos y deben caracterizarse por su sencillez, claridad, orden lógico y originalidad.
- Redactar de manera continua en tercera persona.

Páginas enumeradas a partir de la Introducción.

- Debe contener un índice
- Cuando se cita a un autor o documento se debe indicar la reseña Bibliográfica.
- En caso de utilizarse agradecimiento o reconocimiento, la misma debe ir antes del Índice.

Presentación del TEG

- Dedicatoria (opcional)
- Agradecimiento (opcional)
- Páginas Preliminares
- Índice
- Introducción

Capítulo I: Perfil de Competencia de la Carrera y Malla Curricular

Marco conceptual de formación por competencia

Marco conceptual de malla curricular.

Capítulo II: Vinculación del Perfil de Competencia con la malla curricular en cada componente de formación sin incluir SC y Pasantías

Descripción de los conocimientos y competencias desarrolladas en cada Período académico de la mención de estudio por componente de formación:

- General
- Profesional. Especializado.

- Relación de las competencias adquiridas con las asignaturas del componente General del Plan de Estudio.
- Relación de las competencias adquiridas con las asignaturas del componente Profesional del Plan de Estudio.
- Relación de las competencias adquiridas con las asignaturas del componente Especializado del Plan de Estudio.

Capítulo III: Malla curricular, competencias y su relación con Trabajo Comunitario

Explicación de las competencias adquiridas en clase y utilizadas durante el Servicio Comunitarios

- Explicación de las competencias adquiridas en clase y NO utilizadas en Servicio Comunitario.
- Descripción de las competencias necesitadas en Servicio Comunitario y NO Adquiridas en clase.
- Fotocopia del informe de servicio comunitario.

Capítulo IV/: Malla Curricular, competencias y su relación con el programa de pasantía.

Organigrama Institucional

- Descripción de las competencias con las actividades realizadas en pasantía
- Descripción de las competencias necesitadas en pasantía y no adquiridas en clase.

Capítulo V: Pertinencia de la carrera con el desarrollo productivo y social del país

Pertinencia de la profesión con el desarrollo productivo y social del país
Visión de futuro profesional y personal del estudiante

Capítulo VI: Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

Recomendaciones

Otros aspectos a evaluar:

- Márgenes
- Redacción y Ortografía
- Título, nombre y apellido del alumno
- Espacio, Fuente
- Bibliografía